



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Asuntos que se considera necesario tratar antes del próximo Pleno ordinario»
Fecha	6 de julio de 2021
Duración	Desde las 7:05 hasta las 7:20 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Manuela Berges Barreras
Secretario	Eva Pilar Sanz Blanco

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
73084419X	Aurelio Langarita Bercero	SÍ
17135413E	Felipe Ejido Torrez	SÍ
25480386C	Jaime Ruiz Herrero	SÍ
25187950Y	Laura Tovar Vidal	SÍ
25435705M	Manuela Berges Barreras	SÍ





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

72976799F	Marta García Zaldívar	NO
72976887A	Marta Izquierdo Pérez	NO
25197754N	Miguel Cimorra López	SÍ
29122400F	Pedro Manuel González Zaldívar	SÍ
72965804Y	Ramón Gómez Aranda	SÍ
17770219M	Raúl Miguel Garcés	SÍ
73003283H	Ángela Camón Sanz	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Marta García Zaldívar:

«Motivos laborales.»

1. Marta Izquierdo Pérez:

«Se incorpora a la sesión en el punto 4 del orden del día.»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tras las correcciones realizadas por la Secretaria, tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 25/05//2021, distribuida con la convocatoria.

No se realizan ya observaciones, siendo el acta aprobada por unanimidad de los





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

presentes.

2. Aprobación de la disolución de la Entidad Urbanística de Conservación Polígono Industrial "El Pradillo".

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Entidad Urbanística de Conservación Polígono Industrial "El Pradillo", 23 de junio de 2021, por el que se disuelve la Entidad Urbanística de Conservación Polígono Industrial "El Pradillo" (I y II).

Visto que la Entidad Urbanística de Conservación Polígono Industrial "El Pradillo", ha cumplido los fines previstos en los estatutos que motivaron su constitución.

De conformidad con la propia naturaleza de las entidades de conservación prevista en el Decreto 210/2018, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Entidades Urbanísticas Colaboradoras («B.O.A.» 13 diciembre) cuyo carácter no es indefinido.

Y considerando que en la actualidad el Ayuntamiento de Pedrola cuenta con los recursos económicos suficientes para asumir la gestión de la conservación y mantenimiento del Polígono Industrial El Pradillo, asumidos hasta la fecha por la Entidad Urbanística de Conservación Polígono Industrial "El Pradillo".

De conformidad con lo previsto en el artículo 47 b) *Causas de Disolución* de los Estatutos que rigen la Entidad Urbanística de Conservación Polígono Industrial "El Pradillo", en el que una vez adoptado el acuerdo de disolución por la Asamblea General, por las dos terceras partes de las cuotas de participación, este deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Pedrola.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Disolver la Entidad Urbanística de Conservación Polígono Industrial "El Pradillo" (I, II y III), sin perjuicio del abono previo de las liquidaciones pendientes.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

SEGUNDO. Dar cuenta del acuerdo de disolución, tanto a la Entidad Urbanística de Conservación Polígono Industrial “El Pradillo” como al departamento competente del Gobierno de Aragón, para su toma de conocimiento.

Siendo la propuesta aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes en el momento de la votación.

3. Aprobación de las festividades locales para el año 2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

De conformidad con la información que debemos remitir al Servicio Provincial de Economía y Empleo, del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, relativa a la propuesta de los días festivos que a juicio de éste Ayuntamiento deben respetarse en esta localidad para el año 2022.

La Sra. Alcaldesa propone al Ayuntamiento Pleno, como festividades locales para el año 2022, los días 20 de enero y 16 de agosto.

La propuesta de los días festivos para el 2022 es aprobada por unanimidad.

4. Aprobación de la interpretación de comercio a los efectos de la convocatoria de "subvenciones destinadas a la ejecución de inversiones en locales comerciales que contribuyan a la mejora medioambiental, así como a su rehabilitación y conservación".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	8-03-2021	
Propuesta de Resolución del Técnico	10-03-2021	
Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria	10-03-2021	





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Convocatoria	11-03-2021	
Anuncio en el BOP y en la BDNS	15-03-2021	
Informe de Instrucción y Evaluación del Órgano Instructor	06-05-2021	

Y en concreto, el informe del órgano Instructor de fecha 6 de mayo de 2021, en el que se realiza una interpretación restrictiva del concepto de locales comerciales, de tal forma que sólo cuatro de las doce solicitudes presentadas, podrían acceder a las ayudas previstas en la Convocatoria:

- No es voluntad de la Corporación municipal cuando se modificó la Ordenanza nº 40 General de Subvenciones para incluir dichas ayudas y aprobó la convocatoria, interpretar de forma restrictiva el término actividad comercial.
- En la convocatoria de 2020, de estas mismas ayudas, se informaron por el mismo órgano instructor las solicitudes sin aplicar esa interpretación de local comercial.

Vistas las solicitudes, en las que existen algunas que exigen aclaración que permita comprobar si el objeto de las mismas encaja con el de la convocatoria: *subvenciones destinadas a la ejecución de inversiones en locales comerciales que contribuyan a la mejora medioambiental, así como a su rehabilitación y conservación.*

Atendiendo a que la competencia para elaborar una ordenanza corresponde al Pleno, en virtud de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por lo tanto **también la interpretación de la misma**, se propone al Pleno que si lo estima, adopte el siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Interpretar local comercial en los términos previstos en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, comercio: compraventa o intercambio de **bienes o servicios**.

De tal forma que todas las solicitudes presentadas conforme a la convocatoria,





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

tengan la consideración de locales comerciales abiertos al público ya sean para la venta de bienes como para prestaciones de servicios.

SEGUNDO. Requerir a los siguientes solicitantes de las ayudas para que aclaren el objeto de la solicitud de tal forma que permita conocer si está incluido o no en el objeto de la convocatoria: *inversiones en locales comerciales que contribuyan a la mejora medioambiental, así como a su rehabilitación y conservación:*

Número orden: 4

Fecha de solicitud: 09/04/2021

Número Registro de Entrada: 2021-E-RE-344

Solicitante: Centro de Estética María Ángeles Navarro

Proyecto subvencionable: Máquina de diagnóstico facial Kim Smart Diagnosis.

Deberá acreditar que por sus características la máquina de diagnóstico facial es energéticamente eficiente y por eso contribuyen a la mejora medioambiental.

Número orden: 6

Fecha de solicitud: 09/04/2021

Número Registro de Entrada: 2021-E-RC-438

Solicitante: Susana Medrano Genovés

Proyecto subvencionable: Compra e instalación de nuevos aparatos de estética avanzada.

Deberá acreditar que los nuevos aparatos de estética avanzada son energéticamente eficientes y por eso contribuyen a la mejora medioambiental.

Número orden: 7





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Fecha de solicitud: 12/04/2021

Número Registro de Entrada: 2021-E-RC-445

Solicitante: Rosa María Vizcor Calvo

Proyecto subvencionable: Instalación de aire acondicionado.

Deberá acreditar que la maquinaria del aire acondicionado es energéticamente eficientes y por eso contribuyen a la mejora medioambiental.

Número orden: 8

Fecha de solicitud: 12/04/2021

Número Registro de Entrada: 2021-E-RE-359

Solicitante: **Telma María Da Silva Diogo**

Proyecto subvencionable: **Ampliación de servicios.**

La compra de la aspiradora profesional deberá acreditar que es energéticamente eficiente y por eso contribuye a la mejora medioambiental.

La compra de ropa de trabajo no entra dentro del objeto de la subvención.

La máquina embolsadora que reduce en un 50% los gastos energéticos si que se considera dentro del objeto subvencionable.

Número orden: 10

Fecha de solicitud: 13/04/2021

Número Registro de Entrada: 2021-E-RC-457

Solicitante: Antonio Lozano Polo

Proyecto subvencionable: Sillón de caballero.

Deberá acreditar que el sillón de caballero es energéticamente eficiente y por eso





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

contribuyen a la mejora medioambiental.

Número orden: **11**

Fecha de solicitud: **13/04/2021**

Número Registro de Entrada: **2021-E-RC-458**

Solicitante: **Francisco Javier López Martínez**

Proyecto subvencionable: **Elevador de dos columnas.**

Deberá acreditar que el elevador de dos columnas es energéticamente eficiente y por eso contribuyen a la mejora medioambiental.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, advirtiéndole de que si no aclara el objeto de la solicitud en el plazo de diez días hábiles, se entenderá por desistido de su solicitud.

La propuesta de acuerdo es aprobada por unanimidad de los 10 miembros presentes ahora, tras la incorporación a la sesión de D^a. Marta Izquierdo Pérez.

5. Aprobación de la modificación de créditos 9/2021 Crédito extraordinario / Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 9/2021 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 9/2021 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe total de 197.105,42 euros, financiado con cargo a REMENENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de 2020 por importe de 197.105,42 euros con el siguiente detalle:





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	9200	64000	9.6	LICENCIAS OFFICE	14.000,00
Crédito Extraordinario	9200	63600	9.6	MEJORA INSTALACIÓN INFORMÁTICA	13.000,00
Suplemento de Crédito	1532	21300	1.2	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Vías públicas	3.000,00
Suplemento de Crédito	1532	22103	1.2	Combustibles y carburantes para Vías públicas	2.000,00
Suplemento de Crédito	1500	21400	1.2	Conservación y reparación vehículos mantenimiento Vías Públicas	3.000,00
Suplemento de Crédito	3110	22700		Servicios de desinfección, desratización, desinsectación y control palomas	10.000,00
Suplemento de Crédito	1630	20300	1.2	Alquiler barredora	13.000,00
Suplemento de Crédito	1710	21000	1.2	Conservación y Reparación Parques y jardines	10.000,00
Suplemento de Crédito	1650	21000	1.2	Conservación y Reparación Alumbrado público	10.000,00
Suplemento de Crédito	1610	21000	1.2	Conservación y Reparación Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	15.000,00
Suplemento de Crédito	1610	21300	1.2	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje de Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas (Plantas depuradoras Agua y Residuales)	10.000,00
Suplemento de Crédito	1610	22199	1.2	Suministros para tratamiento del agua potable (Pueblo y Polígono)	6.000,00
Suplemento de Crédito	1532	21000	1.2	Conservación y Reparación Vías Públicas	20.000,00
Suplemento de Crédito	1500	22199	1.2	Suministros obras.	20.000,00
Suplemento de Crédito	1510	22706	1.2	Servicio de Informes urbanísticos y Estudios y trabajos técnicos de urbanismo	10.000,00
Suplemento de Crédito	9200	12001	9.1	Sueldos del Grupo A2 funcionarios Administración General	6.002,69
Suplemento de Crédito	9200	12100	9.1	Complemento de destino funcionarios Administración General	4.546,32
Suplemento de Crédito	9200	12101	9.1	Complemento específico funcionarios Administración General	8.765,89
Suplemento de Crédito	9200	16000	9.1	Cuotas Seguridad Social Personal Administración General	6.760,22
Suplemento de Crédito	3230	68900	3.6	Intereses Remuneratorios Convenio Expropiatorio zona educativo	12.030,30
Total Aumento					197.105,42

Esta modificación se financia con cargo a:





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	197.105,42
Total Aumento			197.105,42

SEGUNDO-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6. Dación de cuentas de la remisión al Ministerio de Hacienda del esfuerzo fiscal 2019.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la remisión del Esfuerzo Fiscal 2019, remitido por Intervención al Ministerio, a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, dándose el Pleno por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

